

En la ciudad de Montevideo, a los 6 días del mes de febrero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 10: **COMERCIO EN GENERAL, subgrupo 16 "Equipos Médicos"** integrado por:

- 1) **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Lic. Andrea Badolati, Dra. Jimena Ruy-López y Lic. Marcelo Terevinto;
- 2) **DELEGADOS DEL SECTOR TRABAJADOR GRUPO 10 :** los Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia en representación de FUECYS ;
- 3) **DELEGADOS DEL SECTOR EMPRESARIAL GRUPO 10 :** Dr. Diego Yarza por la CNCS, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO: Ajuste 1° de enero de 2017.** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el 22 de diciembre de 2016.

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido Acuerdo, el aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2017 sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/16, será el siguiente:

**2.1) PRIMERA FRANJA:** Los salarios que al 30/6/16 sean de hasta \$14.700 nominales mensuales por 44 hs. semanales de labor (o el valor proporcionalmente menor para jornadas inferiores) tendrán al 1/01/2017 un aumento salarial del 6,07%, resultante de la acumulación de los siguientes factores: 4,25 % por concepto de ajuste semestral nominal y 1,75% por concepto de aumento adicional para salarios sumergidos.

**2.2) SEGUNDA FRANJA:** Los salarios que al 30/6/16 sean mayores a \$ 14.701.- de hasta \$17.100 nominales mensuales por 44 hs. semanales de labor (o el valor proporcionalmente menor para jornadas inferiores) tendrán al 1/01/17 un aumento del 5,55%, el cual se compone de la acumulación de los siguientes factores: 4,25% por concepto de ajuste semestral nominal y 1,25% por concepto de adicional para salarios sumergidos.

**2.3) TERCERA FRANJA:** Los salarios que al 30/6/2016 sean superiores a \$17.100 nominales mensuales por 44 horas semanales de labor (o el valor

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

proporcionalmente menor para jornadas inferiores) tendrán al 1/01/2017 un aumento del 4,25%,

**SEGUNDO:** Los salarios mínimos nominales a partir del 1° de enero de 2017 son los siguientes:

**SALARIOS MINIMOS**

**AREA ADMINISTRATIVA 01/01/17**

Auxiliar telefonista repcionista	16295
Auxiliar administrativo	18224
Auxiliar contable	23303
Auxiliar calificado	27786
Cobrador	21527
Cajero	20631
Secretaria	27786
Encargado de administración	32751

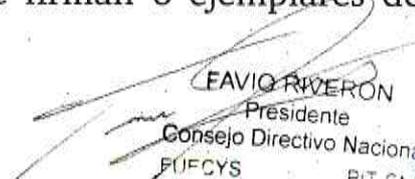
**AREA DE SERVICIOS**

Limpiadora	13792
Auxiliar de expedición	18224
Chofer	20631
Jefe de expedición	23303
Auxiliar de servicio	20396
Cadete(común a las tres áreas)	13792

**AREA DE VENTAS**

Auxiliar de ventas	16295
Vendedor	19815
Vendedor calificado	26796
Vendedor de plaza	26796
Vendedor viajante	26796
Encargado de ventas	29771

Leída que fue, se firman 6 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
FAVIO RIVERÓN  
Presidente  
Consejo Directivo Nacional  
FUFUCYS

  
MIGUEL EREDIA  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
PIT-CNT

